



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/SPC/42/L.31
24 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL
Tema 75 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS
PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS
DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de
resolución que figura en el documento A/SPC/42/L.26

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Solicitudes que figuran en el proyecto de resolución

1. En el párrafo 17 del proyecto de resolución contenido en el documento A/SPC/42/L.26, se pediría al Comité Especial que, en espera de la pronta terminación de la ocupación israelí, continuara investigando las políticas y prácticas israelíes en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, que consultara, según procediera, con el Comité Internacional de la Cruz Roja a fin de velar por la salvaguardia del bienestar y los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y que informara al Secretario General tan pronto como fuera posible y, posteriormente, cada vez que fuera necesario.
2. En el párrafo 18 se pediría al Comité Especial que continuara investigando el trato de los civiles detenidos en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.
3. En el párrafo 20, se pediría al Secretario General que:
 - a) Proporcionara todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluidas las que se requiriesen para sus visitas a los territorios ocupados, con el objeto de investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hace referencia en la resolución;

b) Siguiera proporcionando el personal adicional que fuera necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;

c) Asegurase que se diera la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a las informaciones relativas a sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles por conducto del Departamento de Información Pública de la Secretaría y, cuando procediera, reimprimiese los informes del Comité Especial que se hubieran agotado;

d) Informara a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre las tareas que se le encomiendan en la resolución.

B. Relación entre las solicitudes y el proyecto de programa de trabajo

4. Las actividades mencionadas anteriormente estarían comprendidas en el subprograma 1, Aplicación de las normas, los instrumentos y los procedimientos internacionales, del programa: Centro de Derechos Humanos del capítulo 6, cuyos objetivos y estrategias se describen en los párrafos 6.20 a 6.23 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 1/.

5. Las actividades indicadas en el proyecto de resolución se referirían directamente al siguiente elemento de programa de la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989 2/.

Subprograma 1. Aplicación de las normas, los instrumentos y los procedimientos internacionales

Elemento de programa 1.3. Prestación de servicios para procedimientos especiales, incluidos los servicios a órganos especiales de investigación o determinación de hechos

Producto: i) Prestación de servicios sustantivos al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, incluida la organización de tres series de reuniones por año, audiencias, visitas sobre el terreno, consultas, preparación de registros y la redacción del informe al órgano responsable (1988-1989).

C. Actividades necesarias para poner en práctica las solicitudes

6. A fin de atender a las solicitudes que figuran en el proyecto de resolución, y de conformidad con la forma de trabajo adoptada anualmente por el Comité Especial desde 1970, las actividades del Centro de Derechos Humanos relacionadas con el producto i) del elemento de programa 1.3 del subprograma 1, incluirían las siguientes:

a) El Comité Especial se reuniría en Ginebra en enero/febrero de 1988 durante cinco días hábiles aproximadamente para continuar su estudio y análisis de las pruebas y de los documentos y otros materiales recibidos. En esa reunión, el Comité Especial examinaría los nuevos acontecimientos ocurridos en los territorios ocupados, recibiría nuevas denuncias y pruebas de violaciones de derechos humanos, de haberlas, e iniciaría estudios de los acontecimientos importantes que hubieran tenido lugar;

b) En mayo/junio de 1988, el Comité Especial se reuniría en Ginebra durante 10 días hábiles aproximadamente para continuar el estudio y análisis de nuevas pruebas, recibir nuevas denuncias y pruebas de violaciones de derechos humanos, de haberlas, e iniciar la preparación de su proyecto de informe;

c) En septiembre de 1988, el Comité Especial se reuniría en Ginebra 10 días hábiles aproximadamente para continuar el estudio y análisis de nuevas pruebas y aprobar su informe;

d) Se necesitarían servicios de interpretación del inglés y el francés, y a esos idiomas, en las reuniones celebradas en Ginebra; los documentos preparados para el Comité Especial se redactarían en inglés y traducirían al francés. Si declarasen testigos de habla árabe, se necesitaría también interpretación del árabe;

e) En noviembre/diciembre de 1988, el Comité Especial se reuniría en Nueva York durante un período de cinco días hábiles para examinar la información adicional recibida y aprobar un informe que complementa el principal. Se advierte a la Comisión Política Especial que, según el párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, no se permitirá que ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se reúna en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea, salvo que ésta lo autorice expresamente. Por consiguiente, la reunión propuesta en Nueva York en noviembre/diciembre de 1988 no podría celebrarse a menos que la Asamblea lo autorizara expresamente.

f) El Comité Especial necesitaría información actualizada sobre los acontecimientos actuales en la región del Oriente Medio y, a este efecto, se revisarían cotidianamente los diarios de la región para recopilar información pertinente a la labor del Comité Especial. Habría que traducir del árabe y el hebreo al inglés y al francés los artículos pertinentes de las publicaciones árabes y hebreas y, además, el Comité Especial oíría testimonios de testigos;

g) El Comité Especial efectuaría una misión sobre el terreno a Europa y al Oriente Medio. Antes de iniciarla, se prevé que el Comité Especial estudiaría la situación en los territorios ocupados y decidiría si estima indispensable esa misión. Si el Comité Especial así lo decide, la misión se efectuaría probablemente a fines de la primavera o principios del verano de 1988 con una duración no mayor de 21 días. En caso contrario, el Comité Especial podría invitar a los testigos a que viajasen a Ginebra para que ofrecieran al Comité la información pertinente a su mandato;

h) Durante la misión sobre el terreno, el Comité Especial oiría testimonios y recibiría declaraciones escritas de testigos. El Comité tendría que publicar anuncios pagados en los diarios para informar de sus audiencias a los posibles testigos, algunos de los cuales podrían necesitar asistencia financiera para trasladarse al lugar de reunión del Comité y declarar;

i) Durante la misión sobre el terreno, se necesitarían servicios de interpretación del inglés, francés, árabe y hebreo, y a esos idiomas. No se levantarían actas resumidas pero la deposición de los testigos se grabaría en cinta y transcribiría en Ginebra. Los testimonios escritos se traducirían del árabe o el hebreo al inglés y el francés. Se prevé que los expedientes de los testimonios orales y escritos de los testigos ascenderán a aproximadamente 1.000 páginas en inglés, que se traducirían al francés.

7. En el inciso b) del párrafo 20 del proyecto de resolución se pide al Secretario General que siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas. Para ello, el Secretario General propone asignar fondos de personal supernumerario durante 12 meses para un funcionario de categoría P-2 y dos del cuadro de servicios generales, uno de los cuales asistiría al Comité Especial en la elaboración de índices y resúmenes mensuales de las transcripciones de las pruebas que recibe continuamente. Además, a fin de suministrar al Comité Especial información actualizada sobre los acontecimientos actuales en la región del Oriente Medio, se revisarían diariamente los diarios publicados en la región para recopilar información relativa a su labor, y se necesitaría traducir del árabe y el hebreo al inglés y al francés los artículos pertinentes que apareciesen en las publicaciones árabes y hebreas. Además, se piden fondos de personal supernumerario durante 12 meses para un funcionario de categoría P-3 que traduciría del árabe y el hebreo al inglés o el francés, o a ambos idiomas, los artículos de diarios, los informes, los testimonios escritos, las transcripciones y las órdenes y proclamas militares, y que prepararía también la documentación para las reuniones del Comité Especial.

8. La petición que se hace al Secretario General en el inciso c) del párrafo 20 del proyecto de resolución de que asegure que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial por todos los medios disponibles por conducto del Departamento de Información Pública seguiría cumpliéndose dentro del marco de los recursos disponibles.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo
propuesto para 1988-1989

9. El programa de trabajo propuesto para 1988-1989 no necesita ninguna modificación pues la actividad está comprendida en el elemento del programa 1.3.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base
de los costos completos

10. El costo calculado del programa de trabajo arriba indicado se desglosa en la forma siguiente:

Dólares EE.UU.

I.	<u>Reunión en Ginebra, enero/febrero de 1988</u> <u>(5 días laborables)</u>		
	Viaje y dietas de tres miembros:		
	Viaje	4 100	
	Dietas	<u>2 700</u>	6 800
II.	<u>Reunión en Ginebra, mayo/junio de 1988</u> <u>(10 días laborables)</u>		
	Viaje y dietas de tres miembros:		
	Viaje	4 100	
	Dietas	<u>5 800</u>	9 900
III.	<u>Misión sobre el terreno a Europa y el</u> <u>Oriente Medio a fines de la primavera</u> <u>o comienzos del verano de 1988</u> <u>(21 días)</u>		
	a) Viaje y dietas de tres miembros:		
	i) Viaje	5 800	
	ii) Dietas	<u>6 800</u>	12 600
	b) Viaje y dietas de seis funcionarios de departamentos sustantivos y administrativos (1 secretario principal, 1 secretario auxiliar, 1 oficial de administración y finanzas, 1 oficial de información, 2 secretarios o secretarias):		
	i) Viaje	4 700	
	ii) Dietas	<u>9 200</u>	13 900
	c) Gastos generales operacionales:		
	i) Alquiler de sala de conferencias y espacio de oficinas		
	ii) Transporte local		
	iii) Comunicaciones		
	Cables administrativos y de prensa, teléfono, etc.		

	<u>Dólares EE.UU.</u>	
iv) Carga aérea (equipo de sonido, cintas magnetofónicas, etc.)		
v) Gastos diversos e imprevistos (viajes y dietas de testigos, gastos de anuncios en periódicos, etc.)	13 400	13 400
IV. <u>Reunión en Ginebra, septiembre de 1988</u> <u>(10 días laborables)</u>		
Viaje y dietas de tres miembros:		
Viaje	4 100	
Dietas	<u>5 800</u>	9 900
V. <u>Reunión en Nueva York, noviembre/diciembre de 1988</u> <u>(5 días laborables)</u>		
a) Viaje y dietas de tres miembros:		
i) Viaje	4 100	
ii) Dietas	<u>2 400</u>	6 500
b) Viaje y dietas de dos funcionarios (Secretario del Comité y una secretaria de servicios generales):		
i) Viaje	2 100	
ii) Dietas	<u>1 700</u>	3 800
VI. <u>Personal supernumerario y otros gastos</u>		
i) Personal supernumerario para indizar y resumir las transcripciones de las declaraciones de testigos (un P-2, sueldo y gastos comunes de personal, 12 meses de trabajo)	57 700	
ii) Personal de secretaría al servicio del Comité Especial (dos funcionarios de servicios generales, sueldos y gastos comunes de personal, 12 meses de trabajo)	91 800	
iii) Horas extraordinarias del personal de secretaría	2 000	

Dólares EE.UU.

iv) Personal supernumerario para traducir artículos periodísticos, informes, declaraciones escritas de testigos y transcripciones del árabe y el hebreo al inglés o al francés, o a ambos, así como traducción de órdenes y proclamas militares del árabe y el hebreo al inglés y al francés, y para preparar la documentación de las reuniones del Comité Especial (un sueldo de P-3, y gastos comunes de personal, 12 meses de trabajo)		71 000
v) Gastos generales operacionales (suscripciones a diarios y periódicos, compra de publicaciones, servicios cartográficos especiales, equipo, etc.)	<u>20 000</u>	<u>242 500</u>
Total		<u>319 300</u>

11. El mandato del Comité Especial se ha renovado anualmente durante un período de más de cinco años, por lo que el Secretario General, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, ha solicitado recursos para las actividades del Comité durante ese bienio. En consecuencia, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/SPC/42/L.26, no se necesitará ninguna consignación adicional.

12. Los gastos de servicios de conferencias que puedan surgir de las cuatro reuniones y una misión sobre el terreno del Comité Especial en 1988 se calculan en 471.600 dólares, según se detallan a continuación:

Dólares EE.UU.

A. Reunión en Ginebra, enero/febrero de 1988

i) Documentación anterior al período de sesiones (65 páginas, 5 documentos, F, I)	11 000
ii) Servicios de conferencias (10 sesiones): Interpretación	14 800
iii) Documentación del período de sesiones (15 páginas, 2 documentos, F, I)	2 200
iv) Documentación posterior al período de sesiones (50 páginas, 4 documentos, F, I)	7 500

	<u>Dólares EE.UU.</u>
v) Transcripción de testimonios	8 700
vi) Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	<u>1 400</u>
Total parcial	<u>45 600</u>
 B. <u>Reunión en Ginebra, mayo/junio de 1988</u>	
i) Documentación anterior al período de sesiones (65 páginas, 5 documentos, F, I)	11 000
ii) Servicios de conferencias (20 sesiones): Interpretación	33 300
iii) Documentación del período de sesiones (15 páginas, 2 documentos, F, I)	2 200
iv) Documentación posterior al período de sesiones (50 páginas, 4 documentos, F, I)	7 500
v) Transcripción de testimonios	28 100
vi) Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	<u>2 900</u>
Total parcial	<u>85 000</u>
 C. <u>Misión sobre el terreno, primavera/verano de 1988</u>	
i) Servicios de conferencias en misión: Interpretación/taquígrafo, incluidos viajes y dietas	102 100
Documentación del período de sesiones	64 600
Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	6 700
ii) Transcripción de testimonios	<u>26 000</u>
Total parcial	<u>199 400</u>
 D. <u>Reunión en Ginebra, septiembre de 1988</u>	
i) Documentación anterior al período de sesiones (65 páginas, 5 documentos, F, I)	11 000
ii) Servicios de conferencias (20 sesiones): Interpretación	33 300
iii) Documentación del período de sesiones (20 páginas, 2 documentos, F, I)	3 300

	<u>Dólares EE.UU.</u>
iv) Documentación posterior al período de sesiones (200 páginas, 4 documentos, F, I)	28 300
v) Transcripción de testimonios	28 100
vi) Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	<u>2 900</u>
Total parcial	<u>106 900</u>
 E. <u>Reunión en Nueva York, noviembre/diciembre de 1988</u>	
i) Documentación anterior al período de sesiones (preparada en Ginebra) (25 páginas, 1 documento, F, I)	4 500
ii) Servicios de conferencias (10 sesiones): Interpretación	14 200
iii) Documentación del período de sesiones (20 páginas, 2 documentos, F, I)	5 700
iv) Documentación posterior al período de sesiones (preparada en Ginebra) (25 páginas, 2 documentos, F, I)	4 800
v) Necesidades de la Oficina de Servicios Generales	<u>5 500</u>
Total parcial	<u>34 700</u>

13. Los cálculos anteriores se basan en la hipótesis de que no se pueda atender a ninguna de las necesidades de servicios de conferencias con la plantilla del Departamento de Servicios de Conferencias y de que se necesiten recursos adicionales para la contratación de personal supernumerario para las reuniones. La medida en que habrá que suplementar la plantilla del Departamento con recursos de personal supernumerario sólo puede determinarse a la luz del calendario de conferencias que aprobará la Asamblea General. Sin embargo, como se indica en el párrafo 29.6 del proyecto de presupuesto por programas 3/, las necesidades de personal supernumerario para conferencias en 1988-1989 se han calculado sobre la base de un promedio quinquenal de consignaciones y gastos reales durante el período 1982-1986 y se han incluido en los cálculos iniciales del Secretario General. En otras palabras, en el proyecto de presupuesto por programas no sólo se han previsto las reuniones de que se tenía noticia a la hora de preparar el presupuesto, sino también las que se autorizarán posteriormente, siempre que el número y la distribución de reuniones y conferencias en el próximo bienio concuerden con el patrón aplicado en los últimos cinco años. Sobre esa base, se estima que no se incurrirá en gastos adicionales con cargo a la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 como resultado de la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento A/SPC/42/L/26.

A/SPC/42/L.31

Español

Página 10

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1).

2/ A/42/6 (secc. 23).

3/ A/42/6 (secc. 29).
